

## LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

### Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

#### Objeto

1. Establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

### Lineamientos para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios", se establece el siguiente formato para hacer del conocimiento de los habitantes lo siguiente:

MUNICIPIO DE CHERAN MICHOACAN						
MONTOS QUE RECIBAN, OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON EL FAIS						
Obra o Acción a Realizar	Costo	Monto que reciban al F			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Ubicación			
			Municipio	Localidad		
11001 - CALLE INDEPENDENCIA NTE, ENTRE CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE ZARAGOZA NTE-CONSTRUCCION DE PARTIDA DE	3.358.556,97	Michoacan	Cheran	Cheran		
11003 - CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA CASIMIRO LECO LÓPEZ, DE LA COMUNIDAD DE CHERÁ	379.913,08	Michoacan	Cheran	Cheran		
11005 - CALLE ABASOLO, ENTER CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE REP. DE CUBA -CONSTRUCCION DE PARTIDA DE RED DE	1.596.573,47	Michoacan	Cheran	Cheran		
11009 - PROYECTO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN DE PARTIDAS DE RED DE DRENAJE SANITARIO, RED O SISTEMA DE AGUA ENT	912.101,50	Michoacan	Cheran	Cheran		
11012 - CALLE 1RO DE MAYO, ENTRE LINDA VISATA Y PROP. PRIVADA-CONSTRUCCION DE PARTIDA DE RED DE DRENAJE SANIT	1.120.032,80	Michoacan	Cheran	Cheran		
11014 - CALLE 3RA CERRADA DE INDEPENDENCIA EN TRE CALLE INDEPENDENCIA SUR Y OCAMPO SUR-CONSTRUCCION DE PARTI	901.498,88	Michoacan	Cheran	Cheran		
11016 - CALLE PASCUAL OROZCO, ENTRE CALLE HIDALGO Y REVOLUCION-CONSTRUCCION DE PARTIDA DE RED DE DRENAJE SAN	1.933.876,18	Michoacan	Cheran	Cheran		
11019 - CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS SEGUNDA ETAPA, EN EL JARDIN DE NIÑOS DAVID ALFARO SIQ	355.541,36	Michoacan	Cheran	Cheran		
11020 - URBANIZACION	94.856,98	Michoacan	Cheran	Cheran		
11020 - URBANIZACION	11.373,30	Michoacan	Cheran	Cheran		
11022 - REHABILITACION DE COMEDOR ESCOLAR Y MODULO DE BAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL CASIMIRO LECO LOP	150.501,57	Michoacan	Cheran	Cheran		
11023 - CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DE ESPACIOS MÚLTIPLES DE 9 ENTRE EJES, EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA #	1.874.193,59	Michoacan	Cheran	Cheran		
11024 - CONSTRUCCIÓN DE CALLE PROLONGACIÓN 10 DE MAYO ENTRE CALLES CARMEN SERDAN Y AVENIDA DEL RODEO- PARTID	1.468.857,27	Michoacan	Cheran	Cheran		
11025 - CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE AQUILES SERDAN, ENTRE CALLE CARMEN SERDAN Y ATZIMBA- PARTIDAS DE RED DE DRE	2.222.481,34	Michoacan	Cheran	Cheran		
11029 - CONSTRUCCIÓN DE OBRA INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA, CALLE PROLONGACIÓN DE ESPERANZA, SEG. P	680.127,96	Michoacan	Cheran	Cheran		
11032 - CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE CONSTITUCION ENTRE CALLE ZARAGOZA NTE. Y CALLE NIÑOS HEROES - PARTIDAS DE D	501.504,81	Michoacan	Cheran	Cheran		
11033 - CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PRIVADA DE ABASOLO, ENTRE CALLE ABASOLO Y BARRANCA- PARTIDAS DE RED DE DRE	1.373.172,29	Michoacan	Cheran	Cheran		
11034 - CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE REP. DE NICARAGUA, ENTRE CALLE REP. VENEZUELA - PARTIDAS DE RED DE DRENAJE	970.323,07	Michoacan	Cheran	Cheran		
11035 - CONSTRUCCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA, CALLE MINTSIKURIN DEL BARRIO TERCERO	334.265,39	Michoacan	Cheran	Cheran		
11036 - CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE EXPROPIACIÓN PETROLERA, ENTRE CALLE REVOLUCIÓN Y PRIVADA DE LÁZARO CÁRDENAS	555.573,90	Michoacan	Cheran	Cheran		
11037 - REHABILITACION DE OLLA CAPTADORA DE AGUAS PLUVIALES, EN LA COMUNIDAD DE CASIMIRO LECO (EL CERECITO),	1.975.749,05	Michoacan	Cheran	Cheran		

### Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio

4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", se precisa que los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y los resultados alcanzados que se deben informar a sus habitantes, son los reportados en el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los presentes Lineamientos deberán publicarse en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar los presentes Lineamientos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica [conac\\_sriotecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

**CUARTO.-** Para lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-**  
Rúbrica.